45

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, pendiente de resolver solicitud de medida cautelar. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020. Sírvase proveer.
La secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RAD: 76001-4003-002-2019-00737-00
Auto Interlocutorio No. 1107

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2019)

Atendiendo a la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, se procederá a ordenar el embargo del vehículo que se encuentra registrado en la Secretaría de Tránsito de Palmira y no como inicialmente se indicó, acorde con lo señalado en artículo 593-9 y 599 del C.G. del Proceso; el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **MIL 289**, de propiedad de la demandada EDNA ROCÍO ANGULO HERRERA, inscrito ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVED

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En estado No. _____ de hoy notifique el auto anterior.

Cali, _____

la secretaria,

_____

www.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Escaneado con CamScanner